

## VIGILANTE PRIVADO

### Guía de Acreditación

#### GENERALIDADES

|   |   |
|---|---|
| 1 | El Vigilante Privado, es un componente del sistema de seguridad privada, sus labores y forma de funcionamiento se encuentra establecida en la normativa vigente en nuestro país.  |
| 2 | Los Vigilantes Privados, están facultado para portar armas de fuego única y exclusivamente en el ejercicio de sus funciones y en un lugar determinado (excepto Transportadoras de Valores), conforme a la normativa de seguridad privada vigente y los preceptos definidos en la Ley de Control de Armas y su reglamento. |
| 3 | Los Vigilantes Privados tienen la condición de empleados dependientes de las entidades contratantes, las cuales están definidas en ley.   |
| 4 | La Normativa no contempla la existencia, prestación u oferta de servicios de Vigilantes Privados, fuera de lo contemplado en ella.  |
| 5 | Todos los Vigilantes Privados deben vestir el uniforme tipo "slack" color gris perla azulado, salvo las excepciones contempladas en la Ley.   |

#### NORMATIVA ATINGENTE

El artículo 1º del Decreto Ley Nº 3.607 del año 1981, autoriza, en la forma y condición del funcionamiento de vigilantes privados, y por su parte el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, establece que las instituciones bancarias o financieras de cualquier naturaleza, las entidades públicas, las empresas de transporte de valores, las empresas estratégicas y los servicios de utilidad pública que se determinen, deberán contar con su propio servicio de vigilancia privados, respectivamente.

El Decreto Supremo Nº 1.773, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley Nº 3.607, de 1981, que establece normas sobre funcionamiento de vigilantes privados, y en cuyo artículo 1º, autoriza el funcionamiento de vigilantes privados, que tendrán como único y exclusivo objeto la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, las oficinas o a otra finalidad; de conjuntos habitacionales; de instalaciones, locales, plantas u otros establecimientos, de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industriales, comerciales, mineras, agrícolas y de servicios.

#### REQUISITOS

Estos se encuentran señalados en el Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema de Seguridad Privada, que establece los requisitos de idoneidad Cívica, Moral y Profesional que deben cumplir los vigilantes privados para su acreditación.

#### ACREDITACIÓN

Para acreditar como Vigilante Privado a una determinada persona, la entidad empleadora debe presentar una solicitud, ante la Autoridad Fiscalizadora (Oficina de Seguridad Privada O.S.10) de la Prefectura de Carabineros correspondiente al territorio donde se ubica su casa matriz, con los siguientes antecedentes, como paso previo a la contratación.

#### REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

|   |   |
|---|---|
| 1 | Ser Chileno.  |
| 2 | Tener 21 años, a lo menos.  |
| 3 | Tener, a lo menos 8º año de educación básica rendido y aprobado.  |
| 4 | Haber cumplido en forma efectiva con el servicio militar o ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería. En casos calificados, la Autoridad Fiscalizadora respectiva podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito, en especial tratándose de postulantes del sexo femenino. |
| 5 | No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.  |
| 6 | Tener salud y condición física y psíquica compatible con la función que se va a desempeñar, especialmente en lo relativo a la aptitud para portar armas de fuego, las que deberán ser comprobadas mediante certificado médico y psicológico respectivamente.  |

| PARA SU ACREDITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: |   |
|--|---|
| 1  | Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por ambas caras  |
| 2  | Certificado de Antecedentes para fines especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos).  |
| 3  | Certificado que acredite haber cumplido efectivamente con el Servicio Militar, o certificado de ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o Gendarmería.  |
| 4  | Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por el boletín comercial. En caso de registrar anotaciones, el empleador debe acompañar una declaración notarial donde señale expresamente tener conocimiento de la deuda y para él no es impedimento dicha circunstancia. |
| 5  | Copia certificado 8° año de educación básica aprobado, formalizado ante notario.  |
| 6  | Certificado médico, con aclaratoria de firma del profesional que lo extienda.   |
| 7  | Certificado psicológico, con aclaratoria de firma del profesional que lo extienda.  |

| CAPACITACIÓN  |
|---|
| Una vez contratada la persona, el futuro agente debe ser capacitado, para lo cual la entidad empleadora debe incorporarlo a un curso de formación de Vigilantes Privados, cuya duración es de 100 horas, dicha capacitación debe realizarse conforme lo establecido en el Manual de Capacitación.   |
| La entidad empleadora o entidad capacitadora autorizada por Carabineros, deberá presentar los antecedentes del curso ante la Autoridad Fiscalizadora que corresponda, indicando el listado de personas a capacitar, fechas, horarios y capacitadores que dictarán las clases, etc. Esta capacitación tendrá una vigencia de 2 (dos) años, por lo tanto, antes del vencimiento de dicho período y en forma oportuna, el empleador deberá gestionar el perfeccionamiento del agente incorporándolo a un curso que tiene una duración de 40 horas. |

| EXAMINACIÓN  |
|--|
| Finalizado el curso ya sea de capacitación o perfeccionamiento, cada una de las personas deberá rendir un examen ante la Autoridad Fiscalizadora que corresponda, para el caso de los Vigilantes Privados, está conformado por tres partes; a saber: |
| 1.- Examen de conocimientos  |
| 2.- Examen arma y tiro   |
| 3.- Examen de defensa personal   |
| Aquellos que obtengan como resultado final un 60% o más en cada área, se considerarán que han aprobado este proceso, luego de lo cual se emitirá un Certificado que lo confirma.   |

| TARJETA DE IDENTIFICACIÓN (credencial)  |
|---|
| Una vez terminado el proceso de examinación, aquellos Vigilantes Privados que resultaron aprobados, se encontrarán en condiciones que su empleador solicite ante la Autoridad Fiscalizadora (Oficina de Seguridad Privada O.S.10) la obtención de la Tarjeta de Identificación que lo faculta para ejercer dicha función, para lo cual deberán presentar: |
| 1.- Fotocopia del Certificado de aprobación de la examinación.  |
| 2.- Certificado para Fines Especiales (cuya fecha de emisión no debe superar los 60 días).  |
| 3.- Fotocopia de la Cédula de Identidad.  |
| 4.- Foto digital tamaño carnet con fondo rojo y uniforme reglamentario. Fotografía digital formato JPG 140 x 185 pixeles, almacenada en un CD.  |
| Las Tarjetas de Identificación para Vigilantes Privados que otorga únicamente Carabineros de Chile, tienen una vigencia de dos años y pueden ser renovadas previa realización del Curso de Perfeccionamiento.   |